

ACTA 02

Al ser las 8:05 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 02 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 24 de enero, 2019 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes los siguientes delegados y delegadas:

- 1) **Señor Carlos Barrantes Ulloa**, representante propietario de Organizaciones de las Personas con Discapacidad.
- 2) **Señor Orlando Cervantes Benavides**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 3) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Éricka Álvarez Ramírez**, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 5) **Señor Gerardo Alvarado Blanco**, representante propietario del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- 6) **Señora Paola Loría Herrera**, representante propietaria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información.
- 7) **Señor Gerardo Obando Fallas**, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

8 miembros con derecho a voto.

AUSENTES:

Ausentes con justificación
Señor Christian Ramírez Valerio, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos laborales.

INVITADOS: Señora Flor Gamboa Ulate, Directora Ejecutiva a.i., el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal, señor Gustavo Esquivel Quirós, asesor

legal externo de la Junta Directiva.

PRESIDE: la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Iris Ortiz Badilla.

INTERPRETES DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

ARTÍCULO II: JURAMENTACIÓN PERSONA DELEGADA JUNTA DIRECTIVA

Se pospone la juramentación de la representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social. La misma se efectuará una vez que la persona se incorpore a la sesión.

Al ser las 8:10 de la mañana, ingresa la señora Sileny Sánchez Durán, representante suplente del Ministerio de Educación Pública. 9 miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor Carlos Barrantes Ulloa procede a dar lectura al orden del día.



**Sesión Ordinaria No. 02
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS**

Jueves 24 de enero, 2019

1.	Comprobación del quórum
2.	Juramentación persona delegada Junta Directiva
3.	Aprobación del orden del día
4.	Aprobación de Actas: 4.1 Aprobación de Acta Número 01, 10 de enero, 2019.
5.	Correspondencia
6.	Seguimiento de Acuerdos
7.	Asuntos del Comité Director 7.1 Audiencia Ministerio de Salud 7.2 Contratación Auditor o Auditora interna 7.3 Espacio para Auditoria Interna
8.	Asuntos de Dirección Ejecutiva 8.1 Reglamento Horas Extras 8.2 Convenio JPS 8.3 Convenio Municipalidad de Turrialba 8.4 Política Nacional en Discapacidad 8.5 Cumplimiento Acuerdos JD-883-2018 y JD-893-2018
9.	Asuntos de Organizaciones de Personas con Discapacidad
10.	Asuntos de los señores y señoras delegados

Se procede a consultar si alguno o alguna tiene modificaciones al Orden del día.

El señor Gerardo Obando Fallas solicita incorporar en el apartado de Asuntos de señores y señoras delegados la celebración de la creación de la Ley LESCO el próximo 21 de febrero.

El señor Lindor Cruz Jiménez también solicita agregar un punto en el tema de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Una vez conocidas las modificaciones solicitadas al orden del día, se acuerda:

Acuerdo JD-09-2019:

Se acuerda la aprobación el orden del día de la Sesión Ordinaria Número 02 del jueves 24 de enero, 2019, con las modificaciones solicitadas.

8 votos a favor

1 voto en contra, señora Ileana Chacón Chacón, por no haberse subsanado las posibles nulidades señaladas por ella en la sesión anterior.

ARTICULO IIII: APROBACIÓN DE ACTAS

Se recibieron observaciones de forma enviadas por la señora Sileny Sánchez Durán, representante suplente del Ministerio de Educación Pública, así como de la señora Ileana Chacón Chacón, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad, quien solicita incorporar lo siguiente al Acta N°01 del jueves 10 de enero, 2019:

- 1- Incumplimiento del Artículo 7° de la Ley N°9303, así como indicar que la convocatoria se hizo en vacaciones institucionales el día 27 de diciembre, 2018.**
- 2- En cuanto al Acuerdo JD-04-2019, donde se aprueba la reforma al Reglamento Interno de Junta Directiva, agregar que no se garantiza la accesibilidad de los señores delegados en toda su amplitud.**

ACUERDO JD-10-2019:

Se acuerda la aprobación del Acta N°01 de la Sesión Ordinaria Número 01 del jueves 10 de enero, 2019, con las observaciones solicitadas por las señoras Ileana Chacón Chacón y Sileny Sánchez Durán.

6 votos a favor

2 abstenciones, señores Orlando Cervantes Benavides y Gerardo Alvarado Blanco, por no encontrarse presentes en la sesión pasada. 1 voto en contra, señora Ileana Chacón, por no haberse subsanado las posibles nulidades señaladas en la sesión pasada.

Indica la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez a la señora Ileana Chacón Chacón que se requiere presente sus dudas respecto a las posibles nulidades por ella expuestas, para darle una respuesta formal, a lo que la señora Chacón apela a su derecho de mantener su criterio.

Se procede a la juramentación de la señora Vanessa Ucles Villalobos, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social. 10 miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

Se procede a consignar la correspondencia recibida para la Sesión N°01.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
DE-082-2019	15-01-19	Señores Junta Directiva	Sra. Flor Gamboa, directora ejecutiva a.i.	Invitación Seminario-Taller: "El derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad desde las competencias del Conapdis"
UAJ-004-2019	22-01-2019	Sra. Flor Gamboa, directora ejecutiva, con	Lic. Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal de	Criterio aprobación por parte de Junta Directiva de los

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
		copia a los señores y señoras de Junta Directiva	Conapdis	permisos sin goce de salario de funcionarios de Conapdis.

Se somete a consideración la correspondencia, dándose por conocido el oficio que funge como invitación al Seminario-Taller: "El derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad desde las competencias del Conapdis", para las personas delegadas de Junta Directiva.

Asimismo, se refiere el señor Francisco Azofeifa Murillo a que procedió a verificar lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Servicios del Conapdis con relación al otorgamiento de licencias con y sin goce de salario a personas funcionarias de la institución, a fin de armonizarlo con las potestades y funciones establecidas en la propuesta de reforma integral al Reglamento de Junta Directiva, de manera que se exima al órgano colegiado de otorgar este tipo de permisos a personas funcionarias, sea que dicha potestad recaiga de manera exclusiva en la Dirección Ejecutiva en su condición de representante legal de la institución. En ese sentido se verifica la imposibilidad de relevar al órgano colegiado de dicha potestad por las razones que se explican en el criterio legal UAJ-004-2019, del que se desprende la siguiente conclusión:

..." Por todo lo dicho considera el suscrito Asesor que la Junta Directiva del Conapdis no puede renunciar a su potestad de otorgar permisos sin goce de salario al personal de la institución, en los términos del artículo 33 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil, razón por la cual deberá consignarse en el Reglamento de Junta Directiva dicha potestad, tal y como lo establecía la propuesta original presentada por el suscrito Asesor Legal..."

Solicita la señora Ericka Alvarez Ramírez al señor Azofeifa Murillo, se sirva enviar la redacción del párrafo del artículo tal cual deberá quedar incorporado en el Reglamento.

ARTÍCULO VI: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Se consigna la tabla con los acuerdos pendientes de ejecución.

**Control de Acuerdos
Sesiones de Junta Directiva
De la Sesión N°81 a la Sesión N°01**

Acta No.	Fecha	Acuerdo	Responsable	Plazo	Estado
9-2018	12/04/2018	ACUERDO JD-719-2018: De conformidad con el análisis del plan de infraestructura de la institución, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que proceda con las gestiones y trámites necesarios con la finalidad de que se incluya en el POI 2019 el proyecto de traslado de la sede central del CONAPDIS para que sea ubicada en San José, con el fin de mejorar la accesibilidad y seguridad de las personas usuarias de los servicios institucionales. ACUERDO FIRME	Dirección Ejecutiva	No indicado	EN PROCESO Se indicó inicialmente que se debía incluir en el POI 2019, sin embargo, no se recibieron indicaciones sobre cuál proyecto se quería realizar en San José.
11-2018	10/ 05/18	ACUERDO JD-738-2018 Instruir a la Dirección Ejecutiva para que incluya en el POI 2019, EL USO DEL TERRENO DE San José propiedad del Conapdis, para la ejecución del proyecto de traslado de la Sede Central del Conapdis a la provincia de San José. ACUERDO FIRME	Dirección Ejecutiva	No indicado	EN PROCESO. Para incluir en POI 2019 en julio, 2018
13-2018	24/05/2018	ACUERDO JD-748-2018: Con fundamento en el análisis de los criterios de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Auditoría Interna y la Dirección Administrativa, así como	Dirección Ejecutiva	3 meses	EN PROCESO Se emitió oficio DE-552-2018 al señor Carlos

		<p>el criterio de conveniencia por parte de la Dirección Ejecutiva; y atendiendo los criterios de especificidad de contrataciones del Conapdis, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que elabore un Reglamento Interno de Contratación Administrativa, en concordancia con la Ley de Contratación Administrativa N°7494 y su reglamento. Plazo máximo: 3 meses.</p> <p>ACUERDO FIRME</p>			<p>Vargas Vargas. Se presentará en Junta Directiva dentro del plazo de tres meses otorgados. Todavía se encuentra en elaboración.</p>
13-2018	24/05/2018	<p>ACUERDO JD-751-2018: Se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación entre el Hospital Nacional Psiquiátrico y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad con el objetivo de establecer relaciones de coordinación entre el CONAPDIS y el Hospital Nacional Psiquiátrico que permitan definir un protocolo de actuación para la atención y ubicación de las personas con discapacidad psicosocial que se encuentran en condición de abandono, que promueva su desarrollo, el mejoramiento de su calidad de vida y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Dicha propuesta cuenta con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica del Conapdis, la cual ha procedido a revisarlo y avalarlo mediante constancia de la Unidad de Asesoría Jurídica.”</p> <p>ACUERDO FIRME</p>	Dirección Ejecutiva	No indicado	<p>EN PROCESO Se encuentra en revisión en la Asesoría Legal de la CCSS.</p>
22-2018	11-10-18	<p>Acuerdo JD-833-2018: Solicitar a la Administración que brinde un informe actualizado de cumplimiento sobre las recomendaciones pendientes emitidas por la Contraloría General de la República, Auditoría Interna y auditorías externas. Plazo: Sesión N°24. 10 votos a favor ACUERDO FIRME</p>	Dirección Ejecutiva		<p>Pendiente. Se le trasladó acuerdo mediante oficio JD-160-2018.</p>

Libro de Actas

22-2018	11-10-18	<p>Acuerdo JD-836-2018: Una vez recibido el informe de la señora Laura Bravo, se traslade a la Asesoría Legal externa para que emita un criterio sobre las acciones a emprender por parte de la Junta Directiva acorde al marco jurídico vigente. 10 votos a favor ACUERDO FIRME</p>	Junta Directiva	Pendiente. Se está a la espera del informe solicitado a la señora Bravo.
22-2018	11-10-18	<p>Acuerdo JD-837-2018: Solicitar a la Auditoría Interna que brinde un informe actualizado de cumplimiento sobre las recomendaciones pendientes emitidas por la Contraloría General de la República, Auditoría Interna y auditorías externas. Plazo: Sesión N°24. 9 votos a favor 1 en contra, señor Gerardo Alvarado, por considerar que el presente acuerdo es reiterativo con respecto al JD-833-2018. ACUERDO FIRME</p>	Junta Directiva	Ejecutado. Se trasladó el acuerdo mediante oficio JD-161-2018, el 12 de octubre, 2018. Queda pendiente el recibo del informe.
25-2018	22-11-18	<p>Acuerdo JD-869-2018: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore un informe sobre la situación que impide el traslado del presupuesto del ICODER a la Organización de Olimpiadas Especiales, mencionado en el punto 6 de la nota, y la ejecución del mismo para el apoyo a los atletas, fruto de la reunión que sostuvo con el Ministro del Deporte en</p>	Dirección Ejecutiva	En proceso.

		fecha 21 de noviembre. Plazo: Sesión Número 26. 11 votos a favor. ACUERDO FIRME			
25-2018	22-11-18	Acuerdo JD-870-2018: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que inicie el proceso de actualización de la página web del Conapdis, de acuerdo con el recurso humano disponible, procurando cumplir con el principio de transparencia. 11 votos a favor ACUERDO FIRME	Dirección Ejecutiva		En proceso.
25-2018	22-11-18	Acuerdo JD-871-2018: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que brinde un informe sobre el trabajo realizado con las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad. 11 votos a favor ACUERDO FIRME	Dirección Ejecutiva		En proceso
25-2018	22-11-18	Acuerdo JD-872-2018: Se acuerda la conformación de una Comisión integrada por 2 personas representantes de sociedad civil de la Junta Directiva, 2 representantes de la Administración designados por la Dirección Ejecutiva y 2 representantes de otras Organizaciones de la sociedad civil para analizar y recomendar sobre las solicitudes planteadas. 10 votos a favor ACUERDO FIRME			Pendiente. No queda claro quién es la instancia responsable de nombrar los integrantes de la Comisión planteada.

01-2019	10-01-19	<p>Acuerdo JD-04-2019: aprobar la reforma al "REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" con la incorporación de las observaciones de transitorios planteados en la presente sesión.</p> <p>9 votos a favor 1 voto en contra, señora Ileana Chacón, por considerar que hay vicios en la convocatoria de la sesión, así como destacar que esta reforma violenta los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>ACUERDO FIRME</p>	Junta Directiva	Una vez aprobada la reforma, se encuentra pendiente su revisión final.
---------	----------	--	-----------------	--

ARTÍCULO VII: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR

7.1 Audiencia Ministerio de Salud

Ingresan los representantes del Ministerio de Salud:

Señor Dennis Angulo Alguera, Viceministro de Salud.

Señores integrantes de Junta Directiva del Patronato Nacional de Rehabilitación PANARE.

Señor Alberto Jorge Núñez Porras, directivo, PANARE.

Señor Jose Eduardo Carvajal Obando, secretario de la Junta Directiva de PANARE.

El señor viceministro Angulo Alguera, procede a realizar una síntesis del estado en que se encuentra la institución hasta la fecha: pacientes, presupuesto, propuestas y otros.

Consulta la señora Alvarez Ramírez si han valorado los diferentes proyectos de ley que se han generado alrededor de una posible reestructuración de esta institución, confirmando además la anuencia de parte del Conapdis para colaborar en lo que se requiera.

Señala la señora Flor Gamboa Ulate que tanto el Conapdis como el PANARE han trabajado en el pasado de manera conjunta, por lo que considera muy valiosa esta oportunidad de colaborar con ellos.

Al ser las 8:45 de la mañana ingresa la señora Sofía Ramírez, representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje. 11 miembros con derecho a voto

Tanto el señor Núñez Porras como el señor Carvajal Obando coinciden en la urgencia y de prioridad, ubicar a los ocho usuarios que alberga la institución, así como de los trámites que esto conlleva y que garanticen mejores condiciones para estas personas.

Indica la señora Ericka Alvarez Ramírez que se debe solicitar posibles soluciones a la Dirección Ejecutiva para considerar la posibilidad de utilizar las alternativas residenciales que ofrece el Programa de Convivencia Familiar.

El señor viceministro Angulo Alguera procede a concretar la solicitud que motivó la presente audiencia en dos puntos específicos:

- 1- Ubicación de los usuarios que alberga actualmente el PANARE mientras se inicia con el proceso de reestructuración.
- 2- Contar con el apoyo de un representante de Conapdis en la Junta Directiva de PANARE como Fiscal. Una vez definida esa persona, se estaría elevando a Consejo de Gobierno para su respectivo nombramiento.

Como conclusión, indica la señora Ericka Alvarez Ramírez enviar la consulta directamente a la Dirección Ejecutiva para su respectiva valoración de la

solicitud planteada, haciendo la salvedad la señora Flor Gamboa de que el pago de un eventual subsidio sería cubierto por PANARE.

Se atienden también consultas realizadas por la señora Ileana Chacón Chacón y el señor Carlos Barrantes Ulloa.

Agradece la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez la participación del Viceministerio de Salud, dejando las puertas abiertas para lo que requieran.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo

Acuerdo JD-11-2019:

La Junta Directiva acuerda atender la solicitud del señor Viceministro de Salud Dennis Angulo Alguera y los señores Alberto Jorge Núñez Porras y José Eduardo Carvajal Obando, integrantes de Junta Directiva del PANARE y apoyar las gestiones que impulsa la Junta Directiva de PANARE, para lograr la desinstitucionalización de las personas con discapacidad que han venido residiendo en esta instancia, y apoyar el proceso de reforma que desarrollan en aras de que esa institución este acorde al Modelo de Abordaje de la Discapacidad desde los derechos Humanos. Se solicita a la Dirección Ejecutiva brindar los apoyos necesarios al Ministerio de Salud y al Patronato Nacional de Rehabilitación en este proceso.

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación la señora Ileana Chacón Chacón se encontraba fuera de la sala de sesiones.

7.2 Contratación Auditor o Auditora interna

Ingresa el señor Oswaldo Alvarado Martínez, encargado de la Unidad de Recursos Humanos, para realizar una pequeña presentación respecto al tema de la contratación del Auditor o Auditora Interna.

El señor Gustavo Esquivel Quirós, asesor legal externo, procede a realizarle las siguientes observaciones:

- 1- En cuanto al procedimiento: de acuerdo con los Lineamientos de la Contraloría, de previo a realizar el nombramiento se debe ir primero ante la Contraloría General de la República para obtener su visto bueno o aprobación, por lo que sería importante incluirlo dentro del procedimiento para efectos de orden.
- 2- Cuando se habla en el punto del protocolo para el proceso de contratación, en la Fase II de Selección 2.3, **"Presentar a la Dirección Ejecutiva, oficio con recomendación de Recursos Humanos y de la Jefatura respectiva de la persona más idónea, para su aprobación"**, se recomienda indicar que es Junta Directiva, aunque en el procedimiento en la parte de abajo así se indique.

Indica también la señora Flor Gamboa Ulate que se requiere cambiar y ajustar el cronograma porque venía con otras fechas.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se presenta la vacante de Auditor(a) Interno(a) por renuncia de la señora Mauren Navas Orozco, a partir del 05 de noviembre, lo cual se ratifica en la sesión N°24 de Junta Directiva, del día 08 noviembre del 2018.

SEGUNDO: Que, para efectos de abordar esta plaza, se debe considerar la normativa asociada a los: *"Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República"*.

TERCERO: Que se hizo constar ante la Contraloría General de la República, específicamente el 22 de noviembre del 2018, que las funciones y requisitos del cargo de Auditor(a) Interno(a), a nivel institucional se encuentran referenciados dentro del puesto N°002, desde la página 5 y hasta la página 12 del Manual de Puestos vigente del Conapdis, que data de 1997. Por lo que se

estaría de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. Para lo anterior no se presentó ninguna objeción a dicha constancia por parte de dicho ente.

CUARTO: Que con base en el Comunicado Acuerdo No. JD-860-2018 tomado por la Junta Directiva del Conapdis, donde se instruye a la administración para que proceda a realizar un concurso público correspondiente de acuerdo con los "lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público.

QUINTO: Que, al no presentarse ninguna objeción con respecto a los requisitos del puesto la Unidad de Recursos Humanos como buena práctica de gestión, elabora un procedimiento de contratación para el proceso de búsqueda de candidato(a) idóneo para este nombramiento permanente, respetando los requisitos establecidos para cada uno de ellos y el principio de idoneidad que les faculte para desempeñarse en forma eficiente en el cargo.

SEXTO: Que, en complemento al procedimiento, la Unidad de Recursos Humanos diseña el cartel con la información y condiciones básicas de contratación de dicho puesto para efectos de publicación en Colegio Profesional respectivo.

SETIMO: Que tanto el procedimiento como el cartel de publicación se presentan en el seno de la Junta Directiva para su debida revisión y aprobación.

OCTAVO: Que, para efectos de trámite o implementación del procedimiento de contratación, bastaría con la firma de la presidencia de la Junta Directiva para su debida implementación.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y con base en los **"Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República"**, Resolución N°R-DC-83-2018, publicada en el Diario oficial La Gaceta N°146, del 13 de agosto del año 2018 y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-12-2019: Aprobar el procedimiento presentado por la Unidad de Recursos Humanos, con las observaciones manifestadas por los señores Gustavo Esquivel Quirós, asesor legal externo y Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal de Conapdis, para el proceso de contratación del Auditor(a) Interno(a) con su respectivo cartel de publicación, toda vez que son insumos necesarios en aras de asegurar un buen proceso de reclutamiento y selección para con este cargo en particular.

10 votos a favor

1 voto en contra, señora Ileana Chacón, por considerar que todavía no se subsanan las inconsistencias por ella expuestas en la sesión anterior, pruebas presentadas el audio y las publicaciones de La Gaceta.

ACUERDO FIRME

7.3 Espacio para Auditoría Interna

Ingresa la señora Olga López Corrales, Auditora Interna, para exponer este tema.

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Junta Directiva mediante Acuerdo JD-890-2018, acuerda instruir a la Auditoría Interna para que proceda a ampliar el estudio SA 05-2018 de carácter especial sobre supuestas irregularidades relacionadas con el proyecto de desarrollo de la Plataforma del Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad "SICID", así como los alcances de la investigación y se determinen los eventuales responsables con base en una relación de hechos.

- 2- El escaso recurso humano con que cuenta la Auditoria Interna se le imposibilita cumplir con el plan de trabajo del presente año, y ampliar el estudio supra.
- 3- El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa le confiere a las Auditorías Internas la potestad de contratar los servicios profesionales especiales para sus investigaciones, así lo señala el artículo 131, inciso p), a saber: Asesoría a Auditorías Internas: La Auditoria Interna y los órganos de control podrán contratar servicios profesionales especiales para sus investigaciones, cuando la confidencialidad o agilidad así lo amerite". Se extrae del citado numeral que dicha posibilidad de contratación puede ser realizada tanto con sujetos de derecho privado como con sujetos de derechos públicos, dado que la norma no hace distinción alguna.
- 4- La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en su artículo 27 señala:

"ARTÍCULO 27.- CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS

En casos de especial necesidad, los sujetos pasivos del control podrán contratar y la Contraloría General de la República podrá ordenar que se contraten auditorías externas, que esta podrá supervisar y cuyo costo correrá por cuenta del respectivo sujeto pasivo. Si este no cuenta con el contenido presupuestario correspondiente, inmediatamente después de la comunicación de la Contraloría, deberá incluir, en su presupuesto, el monto estimado de la contratación."

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-13-2019: Con fundamento en las consideraciones expuestas por la señora Olga López Corrales, Auditora Interna a.i en el oficio A.I.-04-2019 en relación con el acuerdo JD-890-2018, se acuerda ordenar a la Administración que proceda con lo que corresponda para dotar a la Auditoría Interna de los recursos presupuestarios con el fin de ampliar los alcances del estudio SA-05-2018 y cualquier otro requerimiento que tenga la Auditoría Interna para cumplir con su Plan de Trabajo.

10 votos a favor

1 voto en contra, señora Ileana Chacón, por considerar que todavía no se subsanan los posibles vicios de nulidad señalados desde la pasada sesión y dentro de esta.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

8.1 Reglamento Horas Extras

Ingresa la señora Flor Cortés Chavarría, funcionaria de la Unidad de Recursos Humanos para realizar la presentación respectiva.

Comenta la señora Sofía Ramírez González que el Instituto Nacional de Aprendizaje también se encuentra ajustando su reglamento de horas extras y considera que la idea de limitar la institución a un máximo de tres meses no es lo más recomendable considerando situaciones que acontecen en este momento como la falta de personal, entre otros.

Considera la señora Ramírez González, aprovechar el momento para hacer un reglamento adecuado a las nuevas interpretaciones legales, y ofrece facilitar información que ella con su experiencia ha ido conociendo y puede servir como insumo a esta propuesta.

Sugiere la señora Ericka Alvarez Ramírez revisar la redacción del Artículo N°7 para poder armonizarlo con el Artículo N°06 de la Ley de Contingencia Fiscal N°8343, por lo que se le solicita a la Administración realizar las modificaciones correspondientes y traerlo para la próxima sesión.

8.2 Convenio JPS

Indica la señora Flor Gamboa Ulate que este Convenio estipula que se debe firmar todos los años.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el por disposición del artículo 19), inciso a), en relación y con lo que resulta aplicable del ordinal 43; ambos de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°9379, el CONAPDIS recibe financiamiento para la ejecución del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, por parte de la Junta de Protección Social. En ese sentido el numeral 19 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 19.- Financiamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad. Para el financiamiento del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, se contará con los siguientes recursos:

a) El monto establecido del uno por ciento (1%) de los recursos contemplados en el inciso u) del artículo 8 de la Ley N.º 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales, de 22 de setiembre de 2010, y sus reformas, destinados al fortalecimiento de la autonomía de las personas con discapacidad. (...)"

Segundo: Que para el traslado de los citados recursos por parte de la Junta de Protección Social para el periodo 2019, se hace necesaria suscripción de un Convenio en el cual se establezcan las condiciones para la transferencia y fiscalización del correcto uso de estos recursos, en complemento a lo establecido en el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos de la Junta de Protección Social.

Tercero: Que el CONAPDIS para ser sujeto de las transferencias de recursos por parte de la Junta de Protección Social, deberá observar y/o aplicar todas las disposiciones del ordenamiento jurídico costarricense que le resulten aplicables, especialmente las contenidas en la Ley 8718, en la Ley Orgánica de la Contraloría General de

la República No. 7428; en la Ley General de Control Interno 8292; en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422; en la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus reformas; en los principios generales y los títulos 10 y 11 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131, las demás circulares y resoluciones que emita el Órgano Contralor, así como cualquier otra disposición que le sea aplicable a las instituciones públicas que administran, custodian o manejan fondos de origen público.

Cuarto: Que, en cada período presupuestario, la Junta de Protección Social iniciará los giros de fondos, una vez que el CONAPDIS haya firmado el convenio anual de utilización de recursos, haya presentado la documentación requerida y presente la aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, para lo cual, se tendrá como plazo el 31 de enero de cada año.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-14-2019: Aprobar el convenio para la utilización de recursos girados por la Junta de Protección Social (JPS) para el financiamiento del programa para la Promoción de la Autonomía Personal de Personas con Discapacidad, según ley no. 9379 "Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad", para el periodo 2019. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que proceda con la suscripción inmediata del citado Convenio entre el CONAPDIS y la JPS. Es todo.

10 votos a favor

1 voto en contra, señora Ileana Chacón Chacón, sigue manteniendo criterio en cuanto a que se siguen arrastrando posibles vicios de nulidad en los acuerdos que se siguen tomando en esta Junta.

ACUERDO FIRME

8.3 Convenio Municipalidad de Turrialba

Comenta la señora Flor Gamboa las razones por las que se recomienda brindar en calidad de préstamo el terreno propiedad de Conapdis ubicado en Turrialba, el cual se entregará en esta condición en tanto se pueda negociar de otra forma.

CONSIDERANDO:

I. Que el CONAPDIS es la entidad rectora en discapacidad, con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y creado por Ley N°9303, cuyas principales funciones son: la fiscalización del cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas; el regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad; la promoción de la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad; el asesoramiento a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios; además la orientación, coordinación y garantía de armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

II. La Municipalidad de Turrialba es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para el gobierno y la administración de los intereses y servicios en el Cantón de Turrialba, la cuál de conformidad con los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal, tiene la potestad de suscribir convenios con otras entidades.

III. Que el Conapdis es dueño de una propiedad matrícula N°3-110534, sita Barrio La Cecilia 300m norte y 150 oeste del cuerpo de bomberos, lote baldío con una medida de 5000 m², misma que de conformidad con la visita realizada el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, por parte de los señores

Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo y el señor Francisco Azofeifa Murillo, Encargado de la Unidad de Asesoría Legal, se verificó que el bien inmueble actualmente no tiene una salida a la calle principal, dado que históricamente el ingreso era mediante un puente que comunicaba con la propiedad de la Unidad de Rehabilitación Profesional de Turrialba [URP] donde se encontraba ubicada la Sede Regional Institucional, dicho puente colapsó e interrumpió el acceso, situación que

provocó que la propiedad quedara incomunicada y por ende sin una servidumbre para el ingreso y mantenimiento.

De la visita además se concluyó que para la institución la propiedad 3-110534-000 no es de utilidad por las limitaciones topográficas y la distancia con la actual sede de Sede Regional, razón por la cual se considera procedente la donación del terreno a la Municipalidad de Turrialba para el desarrollo de proyectos de interés colectivo.

IV. Que para el traslado definitivo del bien se requiere de una norma de rango legal que autorice la donación, sin embargo, ambas partes consideran procedente trasladar en condición de préstamo temporal el inmueble a la Municipalidad mientras se resuelve la situación legal definitiva.

V. Que la Municipalidad de Turrialba pretende colaborar y apoyar las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y promover un proyecto para la atención de personas en situación de calle y adicción de la zona, dentro de los cuáles se cuentan personas con discapacidad, razón por la cual ambas instituciones convienen en aunar esfuerzos para la consecución del proyecto de mérito, el cual resulta de interés para ambos entes y para la comunidad de Turrialba.

VI. Que se verifica la certificación de legalidad del convenio emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, así como la certificación técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Regional y por la Dirección Administrativa.

VI: Que lo anterior responde al acuerdo de la Junta Directiva del Conapdis N°JD-559-2017, tomado en Sesión Ordinaria N°68 del 31 de agosto de 2017, que autorizó la donación de la finca en mención y la misma se da en condición de préstamo a la Municipalidad de Turrialba por un plazo de 2 años, mientras se promueve una iniciativa de Ley para concretar la donación definitiva de la propiedad.

Por tanto:

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-15-2019: se acuerda trasladar en condición de préstamo el terreno propiedad del CONAPDIS matrícula N°-110534, sita Barrio La Cecilia 300m norte y 150 oeste del cuerpo de bomberos, de naturaleza lote baldío con un área de 5000 m², plano C-598351-85, a la Municipalidad de Turrialba, mientras se realizan los trámites legales necesarios para el traspaso a favor de la Corporación Municipal, con el objetivo de desarrollar un proyecto en beneficio de la población en situación de calle y adicción en la zona, incluyendo personas con discapacidad en esa condición. El convenio de préstamo tendrá una vigencia de dos años, prorrogables por otro período más o hasta que apruebe el traspaso definitivo del inmueble por medio de ley. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del respectivo convenio. Es todo.

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación la señora Ileana Chacón Chacón se encontraba fuera de la sala de sesiones.

8.4 Política Nacional en Discapacidad

Ingresa la señora Elsie Bell Pantoja, funcionaria del Sub proceso de Gestión de Política Pública, para presentar de forma muy general la Política Nacional en Discapacidad y su Plan de Acción.

Al ser las 11:25 de la mañana se retira la señora Sofía Ramírez González, representante propietaria del Instituto Nacional de Aprendizaje.

10 miembros con derecho a voto.

Expone también la señora Elsie Bell sobre la presentación del Informe País que da seguimiento a la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, el cual deberá ser enviado en marzo del presente año.

Solicito la señora Ericka Alvarez Ramírez mandar los oficios donde se solicita este informe a cada delegado y delegada para que le den seguimiento al que deben elaborar sus instituciones.

8.5 Cumplimiento Acuerdos JD-883-2018 y JD-893-2018

El punto 8.5 se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO IX: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DELEGADOS

Solicita el señor Gerardo Obando Fallas apoyo por parte de la Administración para divulgar las diferentes actividades que se realizarán en el marco de la celebración del Día de las Lenguas Maternas, así como para un joven con discapacidad auditiva que no cuenta con apoyo para participar en una competencia de natación fuera del país.

Acuerdo JD-16-2019:

Solicitar a la Dirección Ejecutiva que, en conjunto con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y el Comité de Información en Discapacidad COINDIS, apoyen las actividades a realizar en el marco del Día de las Lenguas Maternas y visibilizar la Lengua de Señas LESCO.

9 votos a favor

1 voto en contra, señora Ileana Chacón Chacón, por no haberse subsanado las posibles nulidades que se vienen arrastrando desde la sesión anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO X: ASUNTOS DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El señor Lindor Cruz Jiménez trae a este apartado las gestiones que ha realizado como presidente de ASOPEDISMA para que, en coordinación con CONAPDIS, CONAPAM, ASOPEDISMA y la Municipalidad de Matina, se pueda dar uso a cuatro edificios que fueron construidos hace algún tiempo y que todavía no se encuentran en funcionamiento.

LISTA DE ASISTENCIA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

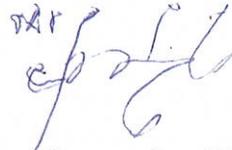
Lista de Asistencia
Sesión Ordinaria Número 01
Jueves 24 de enero, 2019
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Aguilar Tassara Roberto	CCSS			
Alvarado Blanco Gerardo	IMAS	8:05		
Alvarez Ramirez Ericka	MTSS	8:00		
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Arce Jiménez Manuel	MOPT			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S	7:52		
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S	7:28		
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S			
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	8:00		
Loría Herrera Paola	MICITT	8:00		
Obando Fallas Gerardo	ONG'S	7:26		
Pacheco Oreamuno Amparo	MEP			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Quirós Álvarez Yariela	IMAS			
Ramírez González Sofia	INA	8:30		
Ramírez Valerio Christian	ONG'S			
Sanabria Romero Ana Leonor	INA			
Sánchez Durán Sileny	MEP	8:10		
Ucles Villalobos Vanessa	CCSS	8:20		
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			

Al ser las 12:35 de la tarde la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°02 celebrada el jueves 24 de enero 2019, estando las siguientes personas: señora Paola Loría Herrera, señor Lindor Cruz Jiménez, señor Gerardo Obando Fallas, señor Carlos Barrantes Ulloa, señora Vanessa Ucles Villalobos, señor Orlando Cervantes Benavides, señora Ileana Chacón Chacón, señora Sileny Sánchez Durán, señor Gerardo Alvarado Blanco.



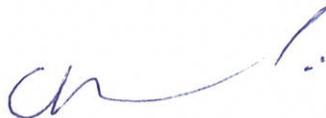
Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Carlos Barrantes Ulloa
Secretario

Voto disidente: Sra. Ileana Chacón Chacón, en los siguientes acuerdos:

JD-09-2019
JD-10-2019
JD-12-2019
JD-13-2019
JD-14-2019
JD-16-2019



iob

